



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ SA
Demandado	CARLOS ALBERTO GIRALDO SÁNCHEZ
Radicado	05001 40 03 010 2022 00382 00
Decisión	No Accede a Solicitud Requiere

En atención al escrito presentado por la abogada **LUZ HELENA HENAO RESTREPO**, el Despacho no accede a ordenar seguir adelante la ejecución, por cuanto el demandado **CARLOS ALBERTO GIRALDO SÁNCHEZ**, no se encuentra debidamente notificado, toda vez que mediante auto del 10 de agosto de 2022, se requirió a la parte demandante para que procediera a realizar la notificación nuevamente, teniendo en cuenta que la dirección del Juzgado en el formato contentivo de la notificación fue suministrada de manera errada.

Por consiguiente, se le insta una vez más a la parte demandante, que proceda a realizar de manera correcta la notificación al demandado, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso, tal y como se dispuso en la providencia del 10 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6.

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d431e0b1f3438583f9b1c466265dacea982965c6c61de73097de0ec4f5d6968**

Documento generado en 23/08/2022 11:42:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>